

*Acta No. 38*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 18 de Mayo de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:06 (trece horas con seis minutos), del día 18 (dieciocho) del mes de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, se encuentra atendiendo al Secretario de Obras Públicas del Estado tratando diversos asuntos importantes, inherentes al municipio pero en atención a los tiempos solicita al C. Secretario que se dé inicio en espera de poder integrarse a los trabajos de la presente sesión, y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor, Ing. Pedro Luna Solís, quien presidirá la presente sesión, terminado lo anterior se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Ajón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcante, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia indicando el C. Secretario que el Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal, no asiste a la presente sesión ya que se autorizó su ausencia para cubrir la representación de la C. Presidenta Municipal fuera del País; la M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora y Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor, dieron aviso oportuno mediante escrito de su imposibilidad para asistir. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden

del Día: **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2017; **Quinto Punto:** Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto:** Dictamen presentado en forma conjunta por las Comisiones de Rastro Municipal y Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso, sobre la Modificación y Adición al Reglamento para el funcionamiento y operación del Rastro Municipal; **Séptimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para aprobación en su caso, sobre la solicitud de Autorización de Pensión y/o Jubilación de 1 Empleado Municipal; **Octavo Punto:** Asuntos Generales; **Noveno Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad. - Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento, quien da cuenta de lo siguientes asuntos: 1.- Oficio Presentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, en el cual solicita la creación del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia; este asunto será turnado a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y Derechos Humanos e Igualdad de Género, para la elaboración del dictamen correspondiente; 2.- Oficio presentado por el Director de Salud, referente a la Creación del Consejo Municipal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones; este asunto será turnado a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y Salud y Prevención Social, para la elaboración del dictamen correspondiente; 3.- Solicitud presentada por la Empresa Constructora E Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., referente a la autorización de la Ampliación del Fraccionamiento Arrayanes; este asunto será turnado a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para la elaboración del dictamen correspondiente; 4.- Oficio enviado por el Jefe del Departamento de Alcoholes, para revisión de expedientes de trámite de cambio de domicilio y/o giro de las empresas, Cervecería Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V., Cadena Comercial Orxo, S.A. de C.V., y particulares, este asunto será turnado a la Comisión de Alcoholes para la elaboración del dictamen respectivo. - A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente, al dictamen presentado en forma conjunta por las Comisiones de Rastro Municipal y Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso, sobre la Modificación y Adición al Reglamento para el funcionamiento y operación del Rastro Municipal, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Rastro, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Los regidores integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Rastro Municipal, del R.

*Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver, sobre la modificación de los artículos 2, 3, 10 y 37, del Reglamento para el Funcionamiento y Operación del Rastro Municipal de Gómez Palacio, Dgo., Consideraciones: Primero.- Que el artículo 115, fracción I.I.I, inciso D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 153, fracción V.I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establecen que los Municipios tendrán a su cargo, la función y servicio público de rastro. Segundo.- Que conforme a los artículos 115, fracción I.I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Tercero.- Que conforme al análisis realizado al Reglamento para el Funcionamiento y Operación del Rastro Municipal de Gómez Palacio, Dgo., de acuerdo a la propuesta de modificación a los artículos 2, 3, 10 y 37, presentada por el Director del Rastro Municipal, se concluye que es necesaria y apegada a derecho la misma, a fin de mejorar el servicio del rastro municipal. En consecuencia de todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 16, 21, fracción I.I, 33, inciso A), 135, 136 y 137, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 1°, 2°, 3°, 61, 64, 65, 82, 84 y 97, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Rastro Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por una unanimidad, en lo general y en lo particular, la modificación de los artículos 2, 3, 10 y 37, del Reglamento para el Funcionamiento y Operación del Rastro Municipal de Gómez Palacio, Dgo., para quedar como sigue: Artículo 2, se adiciona el Inciso u).- que dice: Esquilmos: Producto derivado de la matanza, tales como glándulas, medula espinal, cebo, pene testículos, bazo y no natos. v).- Subproducto: Producto resultado de la matanza que generalmente se procesa en la industria de alimentos para animales y/o farmacéutica (sangre, cerda, pluma, contenido ruminal, cuernos, hipófisis y páncreas). Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento le compete: a).- Al Ayuntamiento; b).- Al Presidente Municipal; c).- A la Comisión de Rastro Municipal; d).- A la Dirección de Servicios Públicos; e).- A la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos; f).- Al Administrador del Rastro Municipal, o su equivalente; y g).- A los médicos veterinarios certificados y autorizados.*

*Artículo 10, se adiciona el Inciso c), que dice: Verificar que la recaudación de ingresos percibidos por el servicio de rastro, sea el correcto, y depositarlo en las cajas de la Tesorería Municipal.*

*Artículo 37.- Quedan en propiedad exclusiva de la autoridad municipal, los esquilmos, subproductos y decomisos de los animales, a los que se les dará el tratamiento que indiquen las normas oficiales mexicanas en vigor, y la legislación aplicable, entendiéndose por otorgado el consentimiento del propietario del animal, por la sola introducción del mismo al rastro municipal. Segundo.- La modificación de los artículos 2, 3, 10 y 37, del Reglamento para el Funcionamiento y Operación del Rastro Municipal de Gómez Palacio, Dgo., entrará en vigor, al día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal. Tercero.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 15 de mayo de 2017.*

*Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”: terminada la lectura del presente dictamen el C. Secretario somete a consideración del Pleno esta modificación en los términos de su presentación, a lo que el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 159.- Se Aprueba en forma Uránime y con fundamento en los Artículos 33 Fracción A), 135, 136 y 137 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Reglamento para el Funcionamiento y Operación del Rastro Municipal de Gómez Palacio, Dgo., a los artículos 2, se adiciona el Inciso u), que dice: Esquilmo: Producto derivado de la matanza, tales como glándulas, medula espinal, cebo, pene testículos, bazo y no natos. v).- Subproducto: Producto resultado de la matanza que generalmente se procesa en la industria de alimentos para animales y /o farmacéutica (sangre, cerda, pluma, contenido ruminal, cuernos, hipófisis y páncreas). Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento le compete: a).- Al Ayuntamiento; b).- Al Presidente Municipal; c).- A la Comisión de Rastro Municipal; d).- A la Dirección de Servicios Públicos; e).- A la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos; f).- Al Administrador del Rastro Municipal, o su equivalente; y g).- A los médicos veterinarios certificados y autorizados. Artículo 10, se adiciona el Inciso c), que dice: Verificar que la recaudación de ingresos percibidos por el servicio de rastro, sea el correcto, y depositarlo en las cajas de la Tesorería Municipal. Artículo 37.- Quedan en propiedad exclusiva de la autoridad municipal, los esquilmos, subproductos y decomisos de los animales, a los que se les dará el tratamiento que indiquen las normas oficiales mexicanas en vigor, y la legislación aplicable, entendiéndose por otorgado el consentimiento del propietario del animal, por la sola introducción del mismo al rastro municipal.- Esta modificación entrará en vigor, al día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal.- Instrúyase al C. Secretario para el cumplimiento del presente Acuerdo.- En desahogo del Séptimo Punto, relativo al dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para aprobación en su caso, sobre la Solicitud de Autorización de Pensión y /o Jubilación de 1 Empleado Municipal, se le concede la voz al Octavo Regidor y Secretario de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: “Los Regidores integrantes*

de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto estudiar y, en su caso autorizar, se conceda el pago de una pensión por viudez, a favor de la C. Mayra Cristela Cenicerós Salgado, por el fallecimiento del trabajador sindicalizado pensionado, Agustín Jaime Meraz Becerra, Conforme al Contrato Colectivo de Trabajo, Celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Antecedentes: 1.- Con fecha 17 de Mayo de 2017, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la solicitud de pago de pensión, por Fallecimiento de Trabajador Sindicalizado Pensionado, respecto al Trabajador Sindicalizado Pensionado Agustín Jaime Meraz Becerra, quien falleció el día 02 de febrero de 2017, conforme a los párrafos último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión, en relación a su viuda la C. Mayra Cristela Cenicerós Salgado. 2.- Que respecto a la solicitud de pago de pensión, antes señalada, se remitió a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el expediente laboral respectivo, juntamente con el predictamen de procedencia, emitido en forma conjunta, por el Departamento de Recursos Humanos, de la Oficialía Mayor del R. Ayuntamiento, la Dirección Jurídica Municipal y la Contraloría Municipal. 3.- Que con fecha 17 de mayo de 2017, en sesión de trabajo celebrada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y una vez analizada y discutida la solicitud de pensión remitida, juntamente con su respectivo predictamen de procedencia, se concluyó que la misma efectivamente eran procedente, por ser apegada al Contrato Colectivo de Trabajo, por tratarse de un trabajador sindicalizados. Consideraciones: 1.- Que la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, es competente para resolver sobre el otorgamiento del pago de pensión, respecto a los trabajadores sindicalizados del R. Ayuntamiento. 2.- Que conforme al Contrato Colectivo de Trabajo 2017, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la relación jurídica de trabajo entre el Republicano Ayuntamiento y sus trabajadores sindicalizados, se regirá con base y estricto apego al texto de los artículos 115, fracción V.I.I y 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de sus leyes, reglamentos, Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, y por las disposiciones contenidas en el contrato colectivo de trabajo citado. 3.- Que conforme a los párrafos último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión, cuando el pensionado y/o jubilado sindicalizado fallezca por muerte natural o accidental, el R. Ayuntamiento otorgara a la viuda o concubina, o falta de éstas a sus hijos menores de edad, hasta que el último de ellos cumpla dieciocho años, un 80% de la pensión que estuviera disfrutando el trabajador, hasta el fallecimiento del beneficiario a quien se le otorgo. 4.- Que ha quedado acreditado, que el C. Agustín Jaime Meraz Becerra, al momento de su

fallecimiento, con fecha 02 de febrero de 2017, gozaba de una pensión como trabajador sindicalizado y que se encontraba unido en matrimonio, con su hoy viuda, la C. Mayra Cristela Cenicerós Salgado, quien además fue reconocida como única y legítima beneficiaria y dependiente económica del C. Agustín Jaime Meraz Becerra, por la Junta de Conciliación y Arbitraje, en Gómez Palacio, Durango, por lo que conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión, resulta procedente otorgar a la C. Mayra Cristela Cenicerós Salgado, como viuda del C. Agustín Jaime Meraz Becerra, un 80% de la pensión que disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, a partir del día 02 de febrero de 2017. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 145 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso A), fracción X, 44, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la comisión que emitimos el presente dictamen por unanimidad, nos permitimos proponer a la consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de: Acuerdo: Primero. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Mayra Cristela Cenicerós Salgado, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Agustín Jaime Meraz Becerra, bajo un 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 02 de febrero de 2017, a razón de \$247.71 (Dioscientos cuarenta y siete Pesos 71/100 M.N.), a partir de la fecha antes citada, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Segundo. - Se aprueba por unanimidad, que para la interpretación y alcances de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Tercero. - Se aprueba por unanimidad, autorizar al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Cuarto. - Hagase del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor, los puntos de acuerdo que anteceden, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. Atentamente. - Gómez Palacio, Durango, a 17 de mayo de 2017, la Comisión Colegiada y Permanente de Trabajo y Previsión Social. Rúbrica.": terminada la intervención el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 160. - **Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Mayra Cristela Cenicerós Salgado, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Agustín Jaime Meraz Becerra, bajo un 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 02 de febrero de 2017, a razón de \$247.71**

*(Doscientos cuarenta y siete Pesos 71/100 M.N.), a partir de la fecha antes citada, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación al trabajador. - Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo. - Comuníquese lo anterior al Tesorero Municipal y a la Oficialía Mayor, para que procedan en Consecuencia. - A continuación en desahogo del Octavo Punto consistente en Asuntos Generales, hace uso de la voz el Sexto Regidor quien felicita a la Presidenta Municipal, Leticia Herrera Ale, y de igual forma al Director de Desarrollo Económico así como al presidente de Clúster Automotriz Laguna, evento que se da por su segunda edición en este municipio, el cual tiene como objetivo primordial, explotar la economía local promoviendo y conectando a la pequeña y mediana empresa con el sector automotriz; hace mención que actualmente se encuentran instalados 125 expositores en las instalaciones de la Expo Feria de las más de 150 empresas registradas, las cuales se encuentran ofreciendo su mercancía y su servicio, y en la que al momento se han dado un poco más de 1,200 entrevistas de negocios, lo que viene a detonar el desarrollo económico de esta municipalidad. A continuación el Segundo regidor informa de la Septuagésima Primera Asamblea General Ordinaria de la CNOG (Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas), misma que se llevó a cabo en forma trinacional los días 15, 16 y 17 de mayo en la ciudad de Durango, a la cual acudió en representación de la Señora Presidenta, donde estuvieron presentes el Gobernador del Estado, además del Secretario de Agricultura y el Director de la Financiera Nacional de Desarrollo, menciona que la instrucción de la Alcaldesa fue muy clara al solicitarle que se entrevistara con los personajes antes mencionados, y fue muy de su agrado escuchar el pronunciamiento de parte del Gobernador del Estado donde se compromete con el Director del Fondo Nacional de Desarrollo para fortalecer los fondos de garantía, manifiesta que éste es un instrumento para que los campesinos puedan tener acceso a los créditos de la financiera, menciona que la limitante que existía hasta ahora para que la financiera otorgara crédito a los campesinos era la falta de una garantía líquida; agradece de parte de los campesinos del estado, particularmente de los de Gómez Palacio la gran muestra de sensibilidad que manifestó el Gobernador por dicha declaración, hace mención también que por indicación de la Señora Presidenta se le solicitó al Secretario de Agricultura el apoyo a la agricultura y ganadería del Estado ya que los costos de producción de ambos rubros son muy altos, por lo que dejan de ser rentables, manifestó también, que la propuesta de la Alcaldesa es obtener el apoyo de parte del Secretario de Agricultura por medio de los paquetes tecnológicos, mismos que consisten en que S.A.G.A.R.P.A apoya los cultivos del Estado y particularmente los de la región con semilla, fertilizante e insecticida, los cuales suman un monto aproximado entre los*

§8,000.00 y §12,000.00 dependiendo del cultivo, situación que aligeran sus costos por lo que automáticamente se hacen rentables en beneficio de las familias campesinas. Indica que se cuestionó al Director General del Fondo Nacional de Desarrollo (FND) sobre la burocracia que existe para el otorgamiento de los créditos cuando estos se dan, hace alusión a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable la cual dice que el productor a partir del mes de enero, debe tener derecho a los créditos de la financiera, cuando la realidad es que llegan los meses de septiembre y octubre y en la financiera aún no hay créditos, estos llegan cuando el productor ha empezado con la cosecha, hace mención que la financiera no arriesga nada ya que el seguro de pago, es la misma cosecha; indica también que el Director General del Fondo Nacional, anunció que se destinarían ciento ochenta millones de pesos, mismos que se distribuirán en un universo de 490 productores, menciona que le preguntó que de esa cantidad, ¿cuánto le tocaría a la Laguna?, a pregunta expresa el Director General del FND le respondió que en los primeros 15 días del mes de junio programaría una reunión en Gómez Palacio. Por lo que exhorta al pleno del cabildo para que juntos se pueda hacerle la demanda para que cumpla con su compromiso. Reconoce a la Presidenta Municipal por la visión y atención que tiene en los asuntos del campo del municipio. En otro asunto el C. Secretario del R. Ayuntamiento da a conocer el último ejercicio de las Reglas de Operación del Apoyo a las Actividades de Organizaciones de la Sociedad Civil, donde se establece lo que es público, para saber y conocer y tener la certeza de lo que se aprobó y a quienes se les dio. Menciona que a pesar de que si hubo dilación para empezar a operar este programa, la Señora Presidenta determinó que no fue culpa de las organizaciones, sino del cabildo mismo, por lo que reconoció y autorizó con la venia del cabildo, ya que fue una propuesta de origen, que se pagara en forma retroactiva al mes de febrero, manifiesta que la Alcaldesa en forma pública anunció que se aumentarían los montos para dichas organizaciones, mismas que coadyuvan con el municipio ayudando a las personas más vulnerables y de mayor necesidad, menciona también que se ha tenido buena respuesta de las organizaciones y que próximamente el comité en el mes de junio, tendrá una reunión la cual se convocará con anticipación y la cual será abierta. Enseguida el Segundo Regidor reconoce al pleno del cabildo la paciencia, tolerancia y capacidad que se tuvo para manejar una situación como esta, ya que menciona que al inicio de cada administración se acostumbraba dar el apoyo a dichas organizaciones, manifiesta que a 8 meses de haber empezado la presente administración ha habido inconformidad de parte de quienes no han recibido apoyo, menciona que ahora que se dieron, es una forma de reconocer por parte de la Señora Presidenta el trabajo serio y responsable de las Organizaciones que estaban legalmente constituidas y que cumplieron con los requisitos establecidos por el propio ayuntamiento, reconoce a la presidenta y a las Organizaciones que han estado cumpliendo cabalmente con lo que indica la ley. Siguiendo con el tema hace uso de la voz el Décimo Cuarto Regidor quien reconoce el esfuerzo que se hace en el ejercicio de revisión de las actividades de las Organizaciones, ya que menciona que existían pseudo organizaciones que solamente veían la forma de tener un sueldo particular, sin tener vínculos con la sociedad, reconoce el trabajo de



las Organizaciones que sí trabajan y coadyuvan en el ejercicio de gobierno, menciona que no hay gobierno de ningún nivel que tenga la capacidad por sí mismo de atender el aspecto de la sociedad, por lo que manifiesta que es importante el apoyo que se les da. Referente a la información que dio a conocer el segundo regidor, menciona que será importante ver como se integran los padrones de beneficiarios para que a la Laguna y a Gómez Palacio le toque, ya que personalmente le toca observar algunos programas culturales que pudieron haber beneficiado a Gómez Palacio, pero que se concentraron en la capital, menciona que es importante sacar la casta para que se apliquen los recursos que le corresponden a los laguneros y que el cabildo en pleno debe ser vigilante y debe hacer las gestiones necesarias para que los ciudadanos, los campesinos y los pequeños productores, reciban los beneficios. Puntualiza que la función del cabildo es la de legislar mediante reglamentos y leyes, además de observar la correcta aplicación de los recursos. A continuación el C. Secretario del R. Ayuntamiento puntualiza que en las Reglas de Operación para el Apoyo a las Organizaciones se habla de la retroactividad más no de retroactivo, sino de considerar el apoyo a las organizaciones por once meses, de febrero a diciembre, indica que a petición de la Tesorería Municipal, le solicitan que se tome un acuerdo específico para que el pago retroactivo a las Organizaciones de la Sociedad Civil sea correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril por un monto de \$642,000.00 (seiscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), así como el pago del mes en curso, así mismo indica que en estos momentos se entrega a cada uno de los regidores, así mismo indica el Secretario que el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Validación y Seguimiento del Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017, que contiene el padrón de las Organizaciones de la Sociedades Civiles misma que formará parte integrante de la presente Acta, una vez terminado lo anterior, somete a consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta antes descrita y se toma el siguiente acuerdo:

**161.- Se Aprueba por Unanimidad el pago retroactivo a las Organizaciones de la Sociedad Civil sea correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2017, por un monto de \$642,000.00 (seiscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), así como el pago del mes en curso.- Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.-** A continuación el Décimo Segundo Regidor reconoce la labor de la Alcaldesa y manifiesta que prueba de ello, han sido los eventos que benefician a la comarca lagunera y de los cuales han sido testigos, uno de ellos, fue el reconocimiento a maestros con antigüedad de 30, 40 y hasta 50 años de servicio, así como el Clúster Automotriz Laguna y el respaldo para la Declaratoria de Emergencia para la ciudad de Gómez Palacio: a título personal, aplaude y reconoce el trabajo que han venido haciendo el Gobernador del Estado y la Alcaldesa de Gómez Palacio. Enseguida el Segundo Regidor hace referencia al mandato que tienen los regidores de ser gestores ante estancias estatales y federales, menciona que los presidentes de las diversas comisiones del R. Ayuntamiento, colaborando conjuntamente con los directores, podrían organizarse para visitar la capital del Estado o la Ciudad de México, puesto que allá es

*donde están los recursos, reconoce el atraso que tiene la Ciudad y comenta que se tiene el tiempo justo para hacer un gobierno diferente, dedicado a atender las necesidades de los ciudadanos como lo ha indicado la Señora Presidenta. En desahogo del Noveno Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 13:45 horas del día de su inicio. - Damos Fe. - - - - -*

*Ing. Pedro Luna Solís  
Segundo Regidor quien preside la Sesión*

*Lic. Belem Rosales Alamillo  
Tercera Regidora*

*C. Ma. Elena Camacho Zamora  
Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres  
Sexto Regidor*

*C. Myrna Leticia Soto Soto*  
*Septima Regidora*

*Lic. Hiram Brahim López Manzur*  
*Octavo Regidor*

*C. Marcela Enriquez Rojas*  
*Novena Regidora*

*C. Uriel López Carrillo*  
*Décimo Regidor*

*C. María Lourdes Fajón López*  
*Décima Primera Regidora*

*C. P. Carlos Antonio Rosales Trecaute  
Décimo Segundo Regidor*

*Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez  
Décima Tercera Regidora*

*Lic. Omar Enrique Castañeda González  
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Fermín Cuellar González  
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Ángel Francisco Rey Guevara  
Secretario del R. Ayuntamiento*